
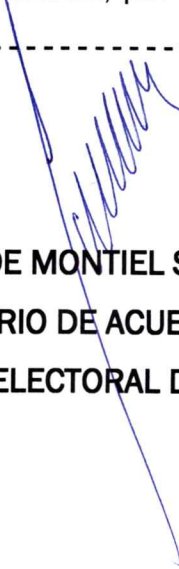


CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**. -

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 279/2021, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **diecisiete horas con veintinueve minutos (17:29 hrs.) del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno (19/08/2021)**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de **“Juicio de Revisión Constitucional Electoral”**, de diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, signado por **Analilia Muñoz Pérez**, con el carácter de **“Candidata a la Primer Regiduría Propietaria, para integrar el Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala”**, constante de una foja, tamaño oficio, escrita por su anverso, al cual se anexa: El escrito de “Juicio de Revisión Constitucional Electoral”, de diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, signado por Analilia Muñoz Pérez, con el carácter de “Candidata a la Primer Regiduría Propietaria, para integrar el Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala”, constante de cuarenta y tres fojas, tamaño oficio, escritas por su anverso; a través del cual se impugna: **“La resolución del expediente TET-JDC-327/2021 Y ACUMULADOS”**. -----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos (17:45 hrs.) del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno (19/08/2021)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----



LINO NOE MONTIEL SOSA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA